

**MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 96/2016, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN EN MATERIA DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.**

Dado que el contenido del Proyecto de Orden es determinar como se realizará en Andalucía la formación necesaria, establecida tanto en la normativa nacional como en la autonómica, para la capacitación del manejo y del uso de productos fitosanitarios y que en el texto se posibilita el acceso a la prestación de servicios a cualquier entidad que cumpla los requisitos establecidos así como también se posibilita a cualquier formador o usuario, que cumpla las características determinadas en la orden, se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

La jefa del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología

Fdo.: María Isabel López Infante

El presidente del IFAPA.

Fdo.: Jerónimo José Pérez Parra